



NOTA ACLARATORIA

Con base al Acuerdo 1553/SO/21 03/2024, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el cual se reforman los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN). Se informa que esta fracción para este Centro ha quedado derogada, toda vez, que no cuenta con atribuciones para publicar Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, toda vez que le compete a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado.